

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, veintidós (22) de
septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	MAYRA JULLITTE LEAL VANEGAS
Demandado	JHON FREDY GIRALDO MADRID
Radicado	05615 31 84 002 201900083 00
Providencia	Sustanciación No 238
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia y acepta sustitución de poder

Como no fue posible realizar la audiencia programada en el presente proceso para el día 27 de marzo de 2020, en razón a que los términos en el mismo estuvieron suspendidos por efecto de la PANDEMIA del “**CORONAVIRUS**” o “**COVID 19**” que está afectando a la población mundial, incluido nuestro Territorio la REPÚBLICA de COLOMBIA, se hace necesario el señalamiento de nueva fecha para su realización; por consiguiente, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en los artículos 392 y 443 Código General del Proceso, **SE FIJA EL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:30 A.M.**

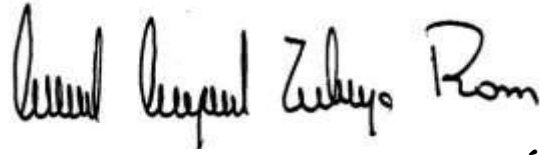
Por reunir los requisitos previstos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el doctor LUIS MARIANO JIMÉNEZ BERNAL, a la doctora MARÍA IRENE GÓMEZ JARAMILLO para continuar representando al demandado.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería a la doctora MARÍA IRENE GÓMEZ JARAMILLO, portadora de la T.P.Nº 162.160 del C.S.J., para que actúe en este proceso en representación del demandado, en los términos del poder inicialmente conferido y sin perjuicio de que el sustituyente pueda reasumirlo en cualquier momento.

Por secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia, para lo cual estos deberán suministrar los correos

electrónicos, teléfono y celular, que plataformas disponen los procuradores judiciales y sus mandantes para efectos de comunicación virtual con el Despacho, informándoles la herramienta tecnológica que se utilizará en dicho acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Carlos Augusto Zuluaga Ramírez". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial 'C'.

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez

